Artículo VI

<u>Licitación Pública #2017LN-000021-01 "Servicio de aseo y limpieza por horas en</u> puntos de venta del Banco de Costa Rica"

El señor Mynor Hernández Hernández, Gerente Corporativo de Operaciones, somete a consideración de este Comité la *Licitación Pública #2017LN--000021-01 "Servicio de aseo y limpieza por horas en puntos de venta del Banco de Costa Rica"*, para lo cual presenta en detalle la siguiente información:

ANTECEDENTES

En reunión 46-17 CCE del 06 de diciembre de 2017, el Comité Ejecutivo acordó adjudicar la licitación en referencia, a la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S.A.

Precio por hora:

	ZONAS	OFERTAS Servicio de Limpieza a su Medida S.A.
Precio Zona #1	GAM	\$2.546,95
Precio Zona #2	Zona Norte	\$2.719,76
Precio Zona #3	Puntarenas	\$2.867,90
Precio Zona #4	Zona Sur	\$2.750,09
Precio Zona #5	Guanacaste	\$2.706,16
Precio Zona #6	Limón	\$2.731,44

Requerimientos complementarios:

Ciento cincuenta millones de colones ¢150.000.000.00 al año, el cual se consumirá según demanda, con un plazo de entrega de 5 días naturales.

El contrato tendrá una vigencia de un año y podrá renovarse por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres) veces para un total de 4 (cuatro) años, previa evaluación por parte del Banco del servicio recibido.

El acto de adjudicación fue apelado ante la Contraloría General de la República y en resolución R-DCA-0292-2018, resolvió:

"…

- Declarar parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la empresa Eulen de Costa Rica S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000021-01 "Servicios de aseo y limpieza por horas en edificaciones del Banco de Costa Rica", a favor de la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S.A.
- Anular de oficio el acto de adjudicación, con el fin de que el Banco realice el estudio que se le ordena en dicha resolución.
- Dar por agotada la vía administrativa..."

En la parte expositiva de la resolución el Órgano Contralor indica:

- 1. Para la licitación en referencia se recibieron dos ofertas.
- 2. La oferta de Eulen de Costa Rica S.A. (Apelante), es inelegible y no puede resultar readjudicada.
- 3. En cuanto a la oferta de Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A., en lo que interesa señala:

"...se devuelve el expediente al Banco, y se le ordena proceder con un nuevo estudio en el cual analice y justifique frente a los elementos y valoraciones que en trámite se han emitido, si las referencias aportadas por el adjudicatario representan incumplimientos sustanciales inconformes o bien intrascendentes, para determinar si la empresa es elegible o no frente a la experiencia mínima requerida para esta contratación. Al respecto se tiene que no se ha demostrado la inelegibilidad de la empresa adjudicataria en la medida que es necesario que se proceda con la respectiva verificación para determinar la transcendencia del incumplimiento de las condiciones cartelarias..."

RECOMENDACIÓN DEL AREA TECNICA:

Con base en el mandato del Órgano Contralor, la Oficina de Mantenimiento realizó un nuevo análisis de la oferta de Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A y en suscrita por el señor Christian Arias Urpi, Jefe de la Oficina, señala que la oferta es elegible, dado que el incumplimiento sobre la experiencia, no es transcendental, ya que no hay una afectación sustancial en la prestación del servicio que en este caso recibirá el Banco.

Lo anterior lo justifica en:

"A pesar del incumplimiento por parte de la empresa Servicios de limpieza a su medida S.A., se realiza el siguiente análisis para valorar la transcendencia del mismo:

El Banco solicitó dentro del pliego de condiciones que el oferente debía presentar tres cartas de referencia, una de 87.000m2 y dos de 50.000m2 cada una, esto con el fin de que la empresa adjudicada, demostrara que cuenta con la estructura organizacional y la experiencia necesaria para brindar el servicio requerido en forma simultánea a las edificaciones del Banco, así como cumplir las futuras necesidades.

Al respecto la empresa Selime presenta las cartas de la Universidad de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad con las áreas de 170.000,00m² y 257.880,36m² respectivamente, demostrando así, que tiene capacidad económica, logística y de recurso humano para hacer frente a las necesidades que tiene el Banco, así como los futuros requerimientos que éste solicite.

Ahora bien, con respecto a la carta del Banco Nacional, la diferencia más amplia para obtener los 50.000m2, es de 4.859,67m2, que de acuerdo a la experiencia que tiene el Banco esto representa aproximadamente 7 misceláneos, en el entendido que una persona en una jornada de 8 horas puede realizar la limpieza de 700m². Asimismo de acuerdo a las estimaciones del Banco, para esta contratación se requiere aproximadamente 335 personas para cubrir 210 oficinas y 133 ATM'S, de manera que las 7 personas mencionadas representan un 2.09% del total del personal requerido para las funciones de limpieza, además a nivel de edificaciones representaría alrededor de 7 oficinas de un total de 210 que tiene actualmente el Banco, por tal razón el incumplimiento no causaría un desbalance en el servicio que pusiera en riesgo la ejecución del contrato y más aun considerando que tiene la experiencia en dos instituciones como lo son la Universidad de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad con un metraje de 170.000m² y 257.880,36m² respectivamente.

Cabe mencionar que el Banco ya ha tenido la oportunidad de trabajar con la empresa Selime S.A. donde se ha recibido un servicio satisfactorio.

Aunado a lo anterior, aplicando los principios de eficiencia y eficacia, en donde se considera que si bien es cierto la experiencia en la carta del Banco Nacional no contempla el total de los metros cuadrados, se considera el área faltante para cumplir a plenitud no es representativa y que la empresa si tiene la experiencia requerida para cumplir con el propósito de satisfacer las necesidades del Banco.

De igual modo, como parte de dichos principios, se ve reflejado el principio de la conservación de la oferta más conveniente, que en este caso, la empresa Selime S.A. al ser la única oferta para valoración, luego de la Resolución por parte de la Contraloría, el Banco considera que dicho incumplimiento no es transcendental para dejar fuera esta plica, siendo que el propósito de los procedimientos licitatorios no es el de descartar ofertas por sus errores, sino, más bien

tratar de conservarla, eso sí, sin que esto cause alguna ventaja indebida, que en este caso concreto no resulta perjudicado ningún otro oferente.

Cabe agregar, que a pesar de que el órgano contralor no admitió la carta de referencia emitida por el Banco Nacional el 26 de febrero de 2018, esta institución envió a la administración una nota aclaratoria, en donde el licenciado Erick Leitón Mora, jefe de la Proveeduria General, certifica que el oficio L-401-2018, cuenta con la información correcta, por tanto, la realidad de los servicios prestados por la empresa Selime S.A., confirma que dicha empresa cumple con la experiencia requerida en el cartel.

De lo antes dicho se desprende que la oferta de Servicios de Limpieza a su Medida S.A., no amerita ser excluida, ya que no hay una afectación sustancial en la prestación del servicio que en este caso recibiría el Banco, por tanto se recomienda readjudicar la oferta de la empresa Servicios de Limpieza a su Medida S.A., en aras de conservar la oferta, para satisfacer las necesidades del Banco.

Dado lo expuesto anteriormente, aunado a la resolución emitida por el ente contralor, la oferta presentada por la empresa Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A. se convierte en la única elegible.

Esta justificación se basa según la comparación de los metros cubiertos por SELIME en un período de un año, con el área requerida, obteniendo el siguiente resultado:

	Metros	Metros	
Periodo	cuadrados	cuadrados	Diferencias
	ofertados	según cartel	
oct-13	45 140,33	50 000,00	4 859,67
nov-13	47 004,92	50 000,00	2 995,08
dic-13	47 857,12	50 000,00	2 142,88
ene-14	48 565,12	50 000,00	1 434,88
feb-14	49 218,68	50 000,00	781,32
mar-14	49 218,68	50 000,00	781,32
abr-14	49 526,00	50 000,00	474,00
may-14	49 777,81	50 000,00	222,19
jun-14	48 005,81	50 000,00	1 994,19
jul-14	48 005,81	50 000,00	1 994,19
ago-14	45 754,06	50 000,00	4 245,94
sep-14	45 754,06	50 000,00	4 245,94

En el cuadro se puede observar además, que en los meses de febrero a mayo de 2014, la diferencia en cuanto a los m² cubiertos por la empresa es mínima, llegando a cumplir casi al cien por ciento el requerimiento de un área de 50,000.00 m2, lo cual justifica la capacidad de la empresa para cumplir con el objeto contractual de esta licitación.

En cuanto a la razonabilidad del precio concluye: En las zonas 1 y 2 el precio ofertado está por debajo de lo presupuestado y que las zonas 3, 4, 5 y 6 no superan el 10% de lo presupuestado, se determina que los precios son razonables según el estudio de mercado realizado previo a iniciar el procedimiento.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, el señor Arias recomienda readjudicar la licitación en referencia a la oferta presentada por la empresa Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A., recomendación que cuenta con el visto bueno del señor Marco Tulio Meza Solano, Gerente de Obras Civiles.

Para respaldar esta contratación se cuenta con suficiente contenido presupuesto necesario para cubrir las obligaciones del año 2018. Compromiso #103261.

Esta contratación será bajo la modalidad de servicios por demanda, por tanto, la adjudicación se hará sobre los precios por hora para cada una de las zonas geográficas, pues las cantidades finales que se pueden demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de las oficinas BCR. El plazo será de un año, pudiéndose prorrogar hasta un plazo máximo de tres años adicional al plazo original, para un total de cuatro años.

Sobre esta modalidad, el segundo párrafo del artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

"...Este tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario el cartel deberá solicitar un desglose del costo de los servicios, detallando en costos directos, indirectos y utilidades..."

Elevamos este asunto a su conocimiento, para que con base en este informe y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan readjudicar la licitación en referencia de la siguiente manera:

Adjudicatario:

Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A.

Precio:

		OFERTA	
	ZONAS	Servicio de Limpieza a su Medida S.A.	
Precio Zona #1	GAM	\$2.546,95	
Precio Zona #2	Zona Norte	\$2.719,76	
Precio Zona #3	Puntarenas	\$2.867,90	
Precio Zona #4	Zona Sur	\$2.750,09	
Precio Zona #5	Guanacaste	\$2.706,16	
Precio Zona #6	Limón	\$2.731,44	

Requerimientos Complementarios:

Ciento cincuenta millones de colones (¢150.000.000.00) al año establecido por el Banco, el cual se consumirá según demanda.

Inicio del servicio:

La Oficina de Mantenimiento girará por escrito la Orden de Inicio otorgando al contratista un periodo de hasta 15 días hábiles para el inicio formal de las labores.

Vigencia del contrato:

Por un período de 1 (un) año. El contrato podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres) veces para un total de 4 (cuatro) años, previa evaluación por parte del Banco del servicio recibido, según anexo 12 localizado en los folios #39 y #40 del cartel de la licitación en referencia.

Forma de pago:

El pago por los servicios recibidos en cada edificación por horas, se efectuará una vez al mes, en un plazo de 15 días hábiles después de la presentación de la factura, en la Oficina de Contratación Administrativa, constando el visto bueno de la Oficina de Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el anexo #11 localizado en los folios #41 y #42 del cartel de la licitación en referencia

Seguidamente se insertan los archivos electrónicos:

94 Informe

95 INFORME DE 93 94 Informe READJUDICACION P/Estudio_2017LN-000(adjudicacion Servicio

El Comité Acuerda:

1. Aprobar readjudicar la Licitación Pública #2017LN-000021-01 "Servicio de aseo y limpieza por horas en puntos de venta del Banco de Costa Rica" de la siguiente manera:

Adjudicatario:

Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S.A.

Precio:

		OFERTA	
ZON	IAS	Servicio de Limpieza a su Medida S.A.	
Precio Zona #1 GAN	И	\$ 2.546,95	
Precio Zona #2 Zon	a Norte	\$2.719,76	
Precio Zona #3 Pun	tarenas	\$2.867,90	
Precio Zona #4 Zon	ia Sur	¢2.750,09	
Precio Zona #5 Gua	inacaste	\$2.706,16	
Precio Zona #6 Lim	ón	\$2.731,44	

Requerimientos Complementarios:

Ciento cincuenta millones de colones (¢150.000.000.00) al año establecido por el Banco, el cual se consumirá según

demanda.

Inicio del servicio:

La Oficina de Mantenimiento girará por escrito la Orden de Inicio otorgando al contratista un periodo de hasta 15 días hábiles para el inicio formal de las labores.

Vigencia del contrato:

Por un período de 1 (un) año. El contrato podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres) veces para un total de 4 (cuatro) años, previa evaluación por parte del Banco del servicio recibido, según anexo 12 localizado en los folios #39 y #40 del cartel de la licitación en referencia.

Forma de pago:

El pago por los servicios recibidos en cada edificación por horas, se efectuará una vez al mes, en un plazo de 15 días hábiles después de la presentación de la factura, en la Oficina de Contratación Administrativa, constando el visto bueno de la Oficina de Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el anexo #11 localizado en los folios #41 y #42 del cartel de la licitación en referencia

VOTACION: Unánime. ACUERDO FIRME.

REUNIÓN: 17-18 CCE, 02/05/2018.

rab

9-3

9"